

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

Resolución No 43 de 2021
31 de Marzo 2021

“Por medio de la cual se publica el listado definitivo de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la Convocatoria OCHOEME 2021”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 ***“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”***, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que de conformidad con lo anterior, mediante Resolución 29 del 11 de marzo de 2021 se dio apertura a la Convocatoria OCHOEME 2021 y mediante resolución No 37 del 26 de Marzo 2021 se publicó el estado de propuestas inscritas.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria adoptado mediante Resolución 29 del 11 de marzo de 2021 se procede a publicar el listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la Convocatoria OCHOEME 2021.

En virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el listado de las propuestas habilitadas, que pasan a etapa de evaluación, en el marco de la Convocatoria OCHOEME 2021, de conformidad con el Anexo N° 1 que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021.



SAIA VERGARA JAMIE
DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Planeta	Asesor jurídico IPCC 